



Resolución Jefatural

N°089-2016-CENEPRED/J

Lima, 24 JUN 2016

VISTOS:

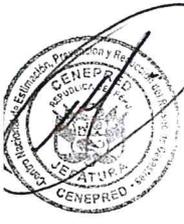
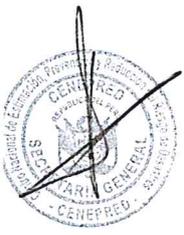
El Memorando N° 0638-2016-CENEPRED/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 096-2016-CENEPRED/OA/RRHH del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y reconstrucción, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED;

Que, mediante la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la difusión de ofertas laborales así como la obligación de los organismos públicos y Empresa del Estado a remitir al Programa Red CIL Pro - Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las Ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de fecha 19 de octubre de 2004, con el cual se dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, dispone que todo organismo público y Empresa del Estado está obligado a remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del



Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso;



Que, asimismo, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, dispone que los organismos públicos y empresas del Estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleos de la Entidad, cuya designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, que aprueba las “Reglas y Lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057”, se establece el modelo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que incluye la obligación de las entidades públicas a publicar las convocatorias para la contratación de personal CAS en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo que debe efectuarse a través del responsable designado por la entidad convocante;

Que, según la Resolución 071-2013-CENEPRED/J, de fecha 09 de diciembre de 2013, se designó al funcionario de remitir las ofertas de empleos de la Entidad, recayendo esta competencia funcional en el Responsable de la Oficina de Administración;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 180-2015-CENEPRED/J de fecha 21 de octubre de 2015, se designó al señor Julio Armando Cumpa Arisnavarreta en el cargo público de confianza como Jefe de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por la normativa señalada en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al funcionario que se encargará de remitir las ofertas de empleos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736 Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento; la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres–CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104–2012–PCM, y la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- Designar al Jefe de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, como el responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración que disponga la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web institucional (www.cenepred.gob.pe) del Centro



Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución 071-2013-CENEPRED/J y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del CENEPRED, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

